



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 1376.-*

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DEL PRIMER SECRETARIO ROBERTO IRALA, JEFE DE NAVEGACIÓN FLUVIAL DE LA DIRECCIÓN DE CUENCA DEL PLATA Y NAVEGACIÓN FLUVIAL, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2017, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LA "REUNIÓN TÉCNICA DE SEGUNDOS DELEGADOS ANTE LA COMISIÓN TRINACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DEL RÍO PILCOMAYO".

Asunción, 14 de diciembre de 2017

**VISTO:** El Memorandum VMREI/DGCE/DCPNF/N° 179/17 del 12 de diciembre de 2017, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Económicas e Integración solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor del Primer Secretario Roberto Irala, Jefe de Navegación Fluvial de la Dirección de Cuenca del Plata y Navegación Fluvial, quien se trasladará a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia, el día 18 de diciembre del año en curso, con el fin de participar de la "Reunión Técnica de Segundos Delegados ante la Comisión Trinacional para el Desarrollo de la Cuenca del Río Pilcomayo"; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor del Primer Secretario **Roberto Irala**, Jefe de Navegación Fluvial de la Dirección de Cuenca del Plata y Navegación Fluvial, quien se trasladará a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia, el día 18 de diciembre del año en curso, con el fin de participar de la "Reunión Técnica de Segundos Delegados ante la Comisión Trinacional para el Desarrollo de la Cuenca del Río Pilcomayo".
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado para realizar dicha labor eleve un informe por escrito al Viceministro del área en la que presta servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**  
Ministro

N°